



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.jnt

Expediente Gestiona nº.: 3642/2024 - "SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL"

Procedimiento: Contrato de Suministro mediante Procedimiento Abierto - Tramitación Ordinaria.

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

A) ANTECEDENTES.

I. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.** - Visto el informe emitido por el Gestor Deportivo, D. Sebastián Hernández López, justificativo de la necesidad de contratar el "**SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**", constando en el expediente el informe técnico acreditativo de su justificación y contratación.

II. **PRECIO DEL CONTRATO:** El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (172.800,00 €)**.

Siendo el Presupuesto máximo de gasto, correspondiente a la anualidad de ejecución, de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €)**, siendo el Impuesto General Indirecto Canario al Tipo Impositivo 0%, de conformidad con el artículo 27.1.1º.p) de la Ley 20/1991, que determina dicho tipo impositivo en las entregas interiores e importaciones de gas butano y gas propano.

Dicho importe representa el montante máximo de gasto que el Ayuntamiento podrá realizar durante una anualidad de vigencia del contrato, estando sujeto el gasto efectivo a la cantidad solicitada al precio unitario de cada uno de ellos resultante de la adjudicación, toda vez que, los suministros solicitados estarán sujetos a las necesidades que tenga el Ayuntamiento de Ingenio, pero nunca excederá del importe anual establecido.

Según lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el presupuesto es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el presupuesto máximo solicitado.

El precio unitario máximo de licitación, es el detallado seguidamente:

- **GAS PROPANO A GRANEL:** 2,70 €/kg (sin incluir, IGIC-Tipo Impositivo 0%).

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar los suministros descritos viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de ello para afrontar las necesidades de los servicios municipales que lo requieran.

C) FINANCIACIÓN. Los gastos derivados de este contrato se financian con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiendo solicitarse a la Intervención Municipal la emisión de informes acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, durante el presente ejercicio 2024, por importe máximo de **43.200,00 €**, atendiendo, a que el inicio previsto sea el 1 de julio de 2024. Asimismo, la afectación presupuestaria de este contrato, IGIC incluido, considerando su duración total, previendo, que su inicio sea el 01/07/2024, sería:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| Primera Anualidad | | Segunda Anualidad * | |
|-------------------------|------------------|-------------------------|------------------|
| 01/07/2024 a 30/06/2025 | | 01/07/2025 a 30/06/2026 | |
| Presupuesto 2024 | Presupuesto 2025 | Presupuesto 2025 | Presupuesto 2026 |
| 43.200,00 € | 43.200,00 € | 43.200,00 € | 43.200,00 € |
| 86.400,00 € | | 86.400,00 € | |
| 43.200,00 € | 86.400,00 € | | 43.200,00 € |
| 172.800,00 € | | | |

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta el Valor Estimado de este contrato, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio, se efectúe por el **procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo éste, además, uno de los procedimientos de adjudicación, que con *carácter ordinario* prevé la normativa de aplicación (artículo 131.2 LCSP).

A los efectos expresados anteriormente, por el Gestor Deportivo D. Sebastián Hernández López, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. Asimismo, también ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se proponen los criterios que, en virtud de la naturaleza del suministro a adjudicar, entiende el técnico que, debe ser objeto de adjudicación, todos ellos de carácter automático y valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación propuesta denominada "**SUMINISTRO DE GAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**", por **Procedimiento Abierto**, propuesto por esta Delegación, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Gestor Deportivo, así como al informe elaborado, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

CONCEJALÍA DE DEPORTES,

Vanessa B. Martín Herrera

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

